



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 405-2023-MDSM/GDUR/G

EXP: 239831

San Marcos, 19 de julio del 2023.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

La CARTA N°05-2023-CJVR/RC, INFORME N°126-2023-MDSM/SGC, INFORME LEGAL N° 157-2023-MDSM-OGJA e INFORME N° 215-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO de fecha 13 de julio del 2023, mediante el cual el Sub Gerente de Liquidación de Obras solicita la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE QUISHU, SECTORES MULLIPAMPA, HUARCON Y QUISHU CENTRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" con CUI: 2335933.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N°27972, Orgánica de las municipalidades; gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contrato desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida por la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 068-2020-COVID-19/GM/MDSM de fecha 21 de julio del 2020, se aprobó el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE QUISHU, SECTORES MULLIPAMPA, HUARCON Y QUISHU CENTRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" con CUI: 2335933; cuyo presupuesto asciende a S/ 5,984,257.23 (cinco millones novecientos ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta y siete con 23/100 soles) con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario.

Que, con fecha 10 de junio del 2021, se suscribe el CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2019-MDSM/CS, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE QUISHU, SECTORES MULLIPAMPA, HUARCON Y QUISHU CENTRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", que celebran la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO JV RIEGO, por el monto de S/ 5,509,430.10 (cinco millones quinientos nueve mil cuatrocientos treinta con 10/100 soles), con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario.

Que, mediante ACTA DE INICIO DE OBRA de fecha 01 de diciembre del 2020, se da inicio a la ejecución de la referida obra.

Que, con fecha 03 de junio del 2022, según asiento N° 325 del Residente de Obra y asiento N° 326 del Supervisor de Obra del cuaderno de obra, se da por culminada la ejecución de la referida obra.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 272-2022/GM/MDSM de fecha 29 de junio del 2022, se designa al Comité de Recepción de la Obra, el cual está conformado por los siguientes miembros: Ing. Carlos Alberto Amado Solorzano (Presidente - SGEIP), Ing. Norman Afranio Davila Gabriel (Miembro - SGEPIP), Ing. Edwin Dani Valenzuela Tamayo (Miembro - ACCOP) e Ing. José Orlando Ojeda Monja (Asesor Técnico - Supervisor de Obra).



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 405-2023-MDSM/GDUR/G**

Que, con fecha 24 de agosto del 2022, el Comité de Recepción de Obra suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, que otorga conformidad al cumplimiento de metas establecidas, ejecutadas conforme a las partidas, especificaciones técnicas y planos del expediente técnico, por lo cual procedieron a recepcionar la obra.

Que, mediante **CARTA Nº05-2023-CJVR/RC** de fecha 03 de abril del 2023, el Contratista presenta a la Entidad por segunda vez la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE QISHU, SECTORES MULLIPAMPA, HUARCON Y QISHU CENTRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, precisando que a razón que la Entidad no ha evaluado y/o no se ha pronunciado sobre la primera presentación de la liquidación realizada el 21 de octubre del 2022, registrada con expediente N°2243843, se hace llegar nuevamente la liquidación con la finalidad de garantizar su responsabilidad como empresa ejecutora. Al respecto, la liquidación cuenta con visto en todos sus folios e informe de revisión del Ingeniero Supervisor, que no realiza observación y recomienda su aprobación, así mismo la liquidación está visada en todos sus folios por el Representante Común del Supervisor CONSORCIO RIEGO QISHU en señal de conformidad.

Que, mediante **INFORME Nº 118-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO** de fecha 09 de junio del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la conciliación financiera contable a los montos pagados al CONSORCIO JV RIEGO en valorizaciones contractuales y prestación adicional de obra N° 01 de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE QISHU, SECTORES MULLIPAMPA, HUARCON Y QISHU CENTRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, para emitir la conformidad de la liquidación de contrato de la obra.

Que, mediante **INFORME Nº 01093-2023-MDSM-GDUR/MCVM** de fecha 12 de junio del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite al Sub Gerente de Contabilidad la solicitud de conciliación financiera contable a los montos pagados por valorizaciones contractuales y prestación adicional de obra N° 01 de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE QISHU, SECTORES MULLIPAMPA, HUARCON Y QISHU CENTRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**.

Que, mediante **INFORME Nº126-2023-MDSM/SGC** de fecha 13 de junio del 2023, el Sub Gerente de Contabilidad presenta la conciliación financiera contable de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE QISHU, SECTORES MULLIPAMPA, HUARCON Y QISHU CENTRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, informando que se registró y pagó un monto total de S/ 5,853,950.60 a favor de la empresa JV SOLUCIONES INTEGRALES E.I.R.L., quedando conciliado el informe de liquidación de contrato de obra con el monto que indica el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

Que, mediante **INFORME Nº 143-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO** de fecha 19 de junio del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la opinión legal para la aprobación de liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE QISHU, SECTORES MULLIPAMPA, HUARCON Y QISHU CENTRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, para poder emitir la conformidad de la liquidación de contrato de la obra.

Que, mediante **INFORME Nº 1242-2023-MDSM-GDUR/MCVM** de fecha 20 de junio del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite al Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica la solicitud de opinión legal para aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE QISHU, SECTORES MULLIPAMPA, HUARCON Y QISHU CENTRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**.

Que, mediante **INFORME LEGAL Nº 157-2023-MDSM-OGJA** de fecha 16 de junio del 2023, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE QISHU, SECTORES MULLIPAMPA, HUARCON Y QISHU CENTRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, en la cual concluye que determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, o en caso de haber operado el silencio administrativo positivo por vencimiento del plazo en que la Entidad debió pronunciarse y notificar al contratista, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas.

Que, mediante **INFORME Nº 215-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO** de fecha 13 de julio del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE QISHU, SECTORES MULLIPAMPA, HUARCON Y QISHU CENTRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, señalando que ha revisado la documentación contenida en la liquidación y al encontrarse esta conforme, contando a la vez con la conciliación financiera contable y opinión legal por parte del área de Contabilidad y Asesoría Jurídica respectivamente, se da el consentimiento para la aprobación de la liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, llega a las conclusiones y recomendaciones siguientes:



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N° 405-2023-MDSM/GDUR/G

(...)

#### 4. CONCLUSIONES:

- ✓ Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, APRUEBA la Liquidación del Contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE QISHU, SECTORES MULLIPAMPA, HUARCON Y QISHU CENTRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", teniéndose un costo final de obra de S/ 6,504,901.83 (Seis Millones Quinientos Cuatro Mil Novecientos Uno con 83/100 Soles) y un SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA de S/ 1,238,585.48 (Un Millón Doscientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Ocho y Cinco con 48/100 Soles), esto en estricto cumplimiento a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF), descrito los plazos para aprobación de liquidaciones según el Art. 209 y a la conformidad emitida por el Supervisor de Obra Ing. JOSÉ ORLANDO OJEDA MONJA CIP N° 33990.
- ✓ Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo en cuenta el costo final del proyecto, el saldo por devolución de garantía de fiel cumplimiento o devolución de carta fianza y el saldo por concepto de reajuste de precios, tal como se detalla en el cuadro adjunto al presente informe.

#### 5. RECOMENDACIÓN:

- ✓ Realizada la emisión de la Resolución de aprobación de la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra, el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

RESUMEN PARA APROBACION DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA					
OBRA	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE QISHU, SECTORES MULLIPAMPA, HUARCON Y QISHU CENTRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"				
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS				
CONTRATISTA	CONSORCIO JV RIEGO				
RESIDENTE	ING. ELJ ABILIO VELASQUEZ TORRES CIP N° 99463				
SUPERVISION	CONSORCIO RIEGO QISHU				
JEFE DE SUPER.	ING. JOSÉ ORLANDO OJEDA MONJA CIP N° 33990				
			SIN IGV	INC IGV	
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL		S/ 4,669,008.56	S/ 5,509,430.10		
MONTO DEDUCTIVO DE OBRA N° 01		S/ 673,995.34	S/ 795,314.50		
MONTO ADICIONAL DE OBRA N° 01		S/ 984,937.22	S/ 1,162,225.92		
MONTO A VALORIZAR (CONTRATO PRINCIPAL MAS ADICIONAL DE OBRA)		S/ 4,979,950.44	S/ 5,876,341.52		
CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 466,900.93	S/ 550,943.10		
CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA N° 01		S/ 31,094.19	S/ 36,691.14		
MONTO TOTAL CARTAS FIANZAS DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (CONTRATO PRINCIPAL MAS ADICIONAL DE OBRA)		S/ 497,995.12	S/ 587,634.24		
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 4,960,975.07	S/ 5,853,950.58	S/ 551,653.60	S/ 650,951.24
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 18,975.37	S/ 22,390.94		
VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 3,995,013.11	S/ 4,714,115.47	S/ 424,094.88	S/ 500,431.96
1	VALORIZACION N° 01 - DICIEMBRE 2020	S/ 273,041.69	S/ 322,189.19	S/ 9,713.75	S/ 11,462.23
2	VALORIZACION N° 02 - ENERO 2021	S/ 657,116.10	S/ 775,397.00	S/ 32,356.24	S/ 38,180.36
3	VALORIZACION N° 03 - FEBRERO 2021	S/ 241,282.57	S/ 284,713.43	S/ 14,744.71	S/ 17,398.76
4	VALORIZACION N° 04 - JUNIO 2021	S/ 573,306.67	S/ 676,501.87	S/ 56,055.98	S/ 66,146.06
5	VALORIZACION N° 05 - JULIO 2021	S/ 603,619.54	S/ 712,271.06	S/ 65,498.21	S/ 77,287.89
6	VALORIZACION N° 06 - AGOSTO 2021	S/ 655,551.15	S/ 773,550.36	S/ 74,117.19	S/ 87,458.28
7	VALORIZACION N° 07 - SETIEMBRE 2021	S/ 160,152.28	S/ 188,979.69	S/ 14,628.71	S/ 17,261.88
8	VALORIZACION N° 08 - OCTUBRE 2021	S/ 307,188.49	S/ 362,482.42	S/ 38,114.13	S/ 44,974.67
9	VALORIZACION N° 09 - MAYO 2022	S/ 438,656.87	S/ 517,615.11	S/ 98,697.80	S/ 116,463.40
10	VALORIZACION N° 10 - JUNIO 2022	S/ 85,097.76	S/ 100,415.36	S/ 20,168.17	S/ 23,798.44
VALORIZACIONES ADICIONAL DE OBRA N° 01		S/ 965,961.96	S/ 1,139,835.10	S/ 127,558.72	S/ 150,519.29
1	VALORIZACION N° 01 - MAYO 2022	S/ 959,494.43	S/ 1,132,203.43	S/ 126,653.26	S/ 149,450.85
2	VALORIZACION N° 02 - JUNIO 2022	S/ 6,467.53	S/ 7,631.69	S/ 905.45	S/ 1,068.43
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 892,975.51		S/ 99,297.65	
COSTO TOTAL		S/ 5,853,950.58	S/ 5,853,950.58	S/ 650,951.24	S/ 650,951.24
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA				SIN IGV	CON IGV
				S/ 1,018,554.53	S/ 1,238,585.48
CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ 466,900.93	S/ 587,634.24
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL				S/ 551,653.60	S/ 650,951.24

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 405-2023-MDSM/GDUR/G

COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 5,512,628.67	S/ 6,504,901.83
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 992,273.16	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 6,504,901.83	S/ 6,504,901.83
	VERIFICAMOS	VERDADERO

De esta manera, corresponde a la Entidad, emitir pronunciamiento respecto a la liquidación de contrato de obra elaborada por el Contratista. En virtud a ello, y revisada por los profesionales de las distintas áreas ya mencionadas la liquidación es conforme, ajustándose dicho proceso de liquidación de obra a la normativa citada precedente; consecuentemente, resulta procedente emitir el acto resolutorio de aprobación de la liquidación de contrato de obra.

#### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía 129-2023-MDSM-A de fecha 10 de abril del 2023, asimismo tiene la facultad de aprobar las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2023-MDSM-A de fecha 13 de marzo del 2023.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la Liquidación de Contrato de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE QUISHU, SECTORES MULLIPAMPA, HUARCON Y QUISHU CENTRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH” con CUI: 2335933, con un monto total de ejecución de obra de S/ 6,504,901.83 (seis millones quinientos cuatro mil novecientos uno con 83/100 soles), ejecutada por la Municipalidad de San Marcos, bajo la modalidad de ejecución por contrata y por sistema de contratación a precios unitarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** que una vez consentida la presente Resolución, se realice el pago del saldo por concepto de REAJUSTE DE PRECIOS del contrato principal y prestación adicional de obra N° 01, a favor del CONSORCIO JV RIEGO, por el monto total de S/ 650,951.24 (seiscientos cincuenta mil novecientos cincuenta y uno con 24/100 soles); de acuerdo al informe emitido por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** que una vez consentida la presente Resolución, se proceda con la devolución de la carta fianza y sus renovaciones originales a favor del CONSORCIO JV RIEGO, las cuales fueron presentadas como garantía de fiel cumplimiento del contrato principal por un monto de S/ 550,943.10 (quinientos cincuenta mil novecientos cuarenta y tres con 10/100 soles); de acuerdo al informe emitido por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER** que una vez consentida la presente Resolución, se proceda con la devolución de la carta fianza y sus renovaciones originales a favor del CONSORCIO JV RIEGO, las cuales fueron presentadas como garantía de fiel cumplimiento de la prestación adicional de obra N° 01, por un monto de S/ 36,691.14 (treinta y seis mil seiscientos noventa y uno con 14/100 soles); de acuerdo al informe emitido por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras.

**ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR CONSTANCIA** que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

**ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR** la presente Resolución al Contratista, Sub Gerencia de Liquidación de Obras, a fin de que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley y bajo responsabilidad, así mismo a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad, cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
ING. MARTÍN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
REG. CIP. N° 64443

Archivo  
GDUR  
Exp: 239831

Municipalidad Distrital de San Marcos

